MEMORANDO

La Montañita, Noviembre 2026

PARA: ALCALDE MUNICIPAL / ÁREA DE CONTRATACIÓN

DE: SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo "**CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ARGENTINA SEDE MIXTA LA PALESTINA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** "

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer

[1] "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…"

tales insuficiencias. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley". En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024 - 2027" propuesto por la Administración municipal de La Montañita – Caquetá, en donde se concibió **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ"**, registrada en el Banco de Proyectos del Municipio con el código BPIN 202600000027134.

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, cuya prestación debe garantizarse en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, salubridad y dignidad, especialmente tratándose de niños, niñas y adolescentes que desarrollan sus actividades académicas en establecimientos educativos rurales. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, promover el mejoramiento de la infraestructura educativa, procurando que las instalaciones destinadas a la prestación del servicio educativo cuenten con espacios físicos apropiados y condiciones sanitarias que permitan garantizar el bienestar, la salud y la integridad de la comunidad educativa.

En el municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, se encuentra ubicado el Centro Educativo Rural La Argentina, sede Mixta La Palestina, establecimiento educativo que presta sus servicios a la población estudiantil del sector rural y que actualmente presenta necesidades prioritarias relacionadas con la infraestructura sanitaria, situación que afecta directamente las condiciones de salubridad, higieney bienestar de los niños y niñas que diariamente asisten a recibir su formación académica.

De conformidad con la visita técnica realizada a las instalaciones de la sede educativa La Palestina, se identificó una problemática relacionada con la carencia de infraestructura sanitaria adecuada para atender las

necesidades fisiológicas de la población estudiantil. Esta situación ha generado que, en la actualidad, los niños y niñas se vean obligados a desplazarse hacia zonas de vegetación y espacios abiertos aledaños al establecimiento educativo para realizar sus necesidades fisiológicas, debido a la inexistencia de una batería sanitaria que permita desarrollar estas actividades en condiciones mínimas de privacidad.

La situación anteriormente descrita constituye una problemática que requiere atención prioritaria, toda vez que expone a los estudiantes a diferentes factores de riesgo que pueden comprometer su integridad física, su salud y su bienestar. Entre estos se encuentran la exposición a condiciones ambientales adversas, posibles accidentes derivados del desplazamiento por terrenos naturales, contacto con animales e insectos, exposición a agentes contaminantes y microorganismos que pueden favorecer la aparición de enfermedades gastrointestinales, parasitarias e infecciosas, así como situaciones que comprometen la privacidad y seguridad personal de los menores de edad.

Asimismo, la ausencia de instalaciones sanitarias apropiadas genera condiciones desfavorables para el desarrollo de las actividades escolares, al impedir que los estudiantes satisfagan sus necesidades fisiológicas de manera segura y oportuna dentro del establecimiento educativo. Esta circunstancia no solamente afecta las condiciones de higiene y salubridad, sino que también puede incidir negativamente en la permanencia escolar, la concentración durante las jornadas académicas y el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente considerando que se trata de una población infantil que requiere condiciones especiales de protección y cuidado.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las condiciones sanitarias de los establecimientos educativos constituyen un componente esencial para garantizar ambientes escolares seguros, saludables e inclusivos. La carencia de espacios destinados a la realización de necesidades fisiológicas representa una limitación significativa para el adecuado funcionamiento de la sede educativa, toda vez que dificulta la implementación de prácticas básicas de higiene personal, el lavado de manos y la disposición sanitaria de excretas, aumentando los riesgos de contaminación del entorno escolar y afectando las condiciones de salud pública de la comunidad educativa.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas durante la visita técnica, se hace necesario adelantar las acciones administrativas, técnicas y contractuales correspondientes para intervenir la infraestructura física del Centro Educativo Rural La Argentina, sede Mixta La Palestina, mediante la construcción de una batería sanitaria que permita superar las deficiencias identificadas y garantizar espacios adecuados para el uso de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

De igual manera, la intervención proyectada contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura educativa rural del municipio de La Montañita, permitiendo reducir las brechas existentes entre los establecimientos educativos urbanos y rurales en materia de acceso a servicios sanitarios básicos. Lo anterior resulta especialmente relevante si se considera que las instituciones educativas ubicadas en zonas rurales presentan mayores dificultades para acceder a infraestructura y servicios esenciales, por lo que se requiere priorizar inversiones orientadas a garantizar condiciones dignas para el desarrollo de las actividades académicas.

En consecuencia, la Administración Municipal de La Montañita, a través de la Secretaría Integración Social, con el acompañamiento técnico de la Secretaria de Planeación, infraestructura y las tic´s, identifica la necesidad de contratar la construcción de una batería sanitaria para el centro educativo rural la Argentina sede mixta La

Palestina, con el propósito de mejorar las condiciones de la infraestructura física de los establecimientos educativos rurales del municipio de La Montañita, que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa y el adecuado desarrollo de las actividades académica

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	28,750
1.2	CERRAMIENTO CON LONA VERDE H=2.00	ML	18,000
2	**EXCAVACIONES / RELLENOS**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 1.5M<H	M3	20,000
2,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	12,000
3	**CIMIENTOS**		
3,1	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05 R-17 MPA	M2	11,000
3,2	CONCRETO ZAPATAS R-21MPA	M3	,768
3,3	VIGA 0.20*0.20 R-21MPA	ML	15,740
4	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIA**		
4,1	PUNTO HIDRAULICO 1/2" NO INCLUYE TUBERIA	UND	8,000
4,2	TUBERIA 1/2" RDE 21	ML	18,000
4,3	TANQUE ALMACENAMIENTO 2000 LTS	UND	1,000
4,4	TUBERIA 3" SANITARIA	ML	16,200
4,5	TUBERIA 4" SANITARIA	ML	6,100
4,6	TUBERIA 6" SANITARIA	ML	12,000
4,7	PUNTO SANITARIO 3" NO INCLUYE TUBERIA	UND	6,000
4,8	PUNTO SANITARIO 4" NO INCLUYE TUBERIA	UND	2,000
4,9	SANITARIO BLANCO	UND	2,000
4,10	LAVAMANOS BLANCO	UND	2,000
4,11	CAJA INSPECCIÓN 0.8*0.8 CONCRETO	UND	1,000
4,12	POZO SEPTICO SEGÚN DISEÑO	UND	1,000
5	**ESTRUCTURAS**		
5,1	COLUMNA 0.12*0.20 R-21MPA	ML	13,70

5,2	VIGA 0.15*0.20 R-21MPA	ML	18,15
5,3	LOSA MACIZA E=0.10M	M2	11,91
5,4	VIGA AEREA .10*.20 R-21 MPA	ML	9,60
5,5	ACERO DE REFUERZO	KG	381,16
5,6	FORMALETA EN MADERA	M2	34,65
6	**MAMPOSTERIA**		
6,1	MURO LADRILLO FAROL Nº4 MORTERO 1:3	M2	42,550
6,2	REPELLO - MORTERO MUROS R-14MPA DOSIFIC 1:4	M2	59,960
6,3	FILOS REPELLOS (ML)	ML	20,000
7	**PISO EN CONCRETO**		
7,1	PISO CONCRETO E=0.08M R-21MPA	M2	14,150
7,2	ALISTADO PISOS E=0.03M (M2) R-14MPA	M2	14,150
8	**ENCHAPE**		
8,1	CERAMICA MUROS BAÑOS	M2	21,000
8,2	CERAMICA PISO GENERAL T5	M2	10,000
9	**CUBIERTA**		
9,1	SUMINSTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CORREA PERFIL CERRADO 8CM ALTO POR 4CM ANCHO CAL.18 (INCLUYE PINTURA)	ML	8,220
9,2	CUBIERTA TEJA MASTER 1000 CALIBRE 30 PINTADA	M2	6,686
10	**CARPINTERIA METALICA**		
10,1	PUERTA LAMINA GALVANIZADA CAL 20 (M2)	M2	3,420
11	**ACABADOS**		
11,1	ESTUCO PAÑETE SOBRE MURO LISO	M2	48,130
11,2	PINTURA 3 MANOS	M2	38,960
11,3	PINTURA ESMALTE (ACEITE)	M2	9,170

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Con la información suministrada por la Alcaldía municipal de La Montañita del Caquetá, el contratista deberá regirse a los pre-diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción y con esto realizar las actividades contratadas.

Para ejecutar el contrato de obra, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas anexas tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitaros, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el municipio de La Montañita, aprobado y viabilizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic, para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información adicional sobre diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, y podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic. El Contratista se obliga a ejecutar los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallen en su propuesta económica.

- **ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO**

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizaron los pre-diseños, cálculos de cantidades de obra y presupueto general de la obra, a fin de proponer la mejor solución al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ARGENTINA SEDE MIXTA LA PALESTINA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

- **ALCANCE**

Las actividades a desarrollar se encuentran en el presupuesto que se detalla más adelante y en caso de ajustes debe ser complementado con un balance económico que permita dar a conocer su alcance, mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los valores unitarios contractuales, así como los posibles análisis de precios unitarios no previstos a que haya lugar. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de la obra, el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejados los tiempos de apriori y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la interventoría para su aval.

Es de resaltar la obra pública a contratar, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá, de la presente vigencia. Así las cosas, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN

REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA AMAYA DAZA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL